



04/09/2017 8:13:20
a m

CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este número: 201709040010000758
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA
Tip. Documento: REMISION DE DOCUMENTOS
Remitido a: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA
Anexos: SIN



Información: presente
este documento o llame
al 8855177-8855188

ACUERDO No. 124 DE 2017
Sanción Ejecutiva (04 SET. 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA,
en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo.

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y en concordancia con el Artículo 22 del Acuerdo 035 de 2005 (Norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía) establece: “VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

(...) En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.”

Que mediante Acuerdo No. 97 de 2016, se aprobó en Plan de Desarrollo “Sí... Marcamos la Diferencia 2016 -2019” contemplando la ejecución de proyectos en el Sector Buen Gobierno Regional y Local y Buen Gobierno Seguridad y Convivencia los cuales se ejecutarán previo a la aprobación del gasto en la presente vigencia fiscal, cumpliendo con los requisitos de Ley, pero de los cuales parte de los bienes y servicios contratados se ejecutarán y entregarán al Municipio en la vigencia 2018.

Que el presente Acuerdo encuentra sustento en la Ley 819 de 2003, , y la circular externa 43 del 22 de diciembre de 2008, emitida por la Dirección General de Apoyo Fiscal y Dirección General Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó previamente la asunción de vigencias futuras ordinarias, para los proyectos de inversión relacionados en el presente proyecto de acuerdo y que hacen parte del Plan de Desarrollo “Sí... Marcamos la Diferencia” por valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.675.200.000) M/L.**

Por lo antes expuesto,



Concejo Municipal de Chía

Un Concejo Comunal

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Chía, para adquirir obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras Ordinarias del municipio por valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.675.200.000) M/L** con el fin de ejecutar los siguientes proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo, y hasta los respectivos montos para su financiación, de conformidad con el siguiente detalle:

| Proyecto / o tipo de gasto | TIPO V.F. | Componente o Descripción del Rubro Pptal | Fuente de Financiación | Vigencia 2017 | Vigencia 2018 Total Vigencia Futura | TOTAL DEL PROYECTO EN PESOS |
|---|-----------|--|-----------------------------|-------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| Empoderamiento Institucional y Liderazgo en la Gestión de la Salud | Ordinaria | Gestión Programática de la Salud Pública | Etesa y Rtos Etesa | \$ 44.807.327 | \$ 175.200.000 | \$ 292.000.000 |
| Fortalecimiento a los Sistemas de Planificación del Territorio | | Sistema de Información Geográfico Y Estadístico | Libre Asignación | \$ 71.992.673 | | |
| Proyecto Fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana. | Ordinaria | Desarrollo Del Plan Integral De Seguridad Y Convivencia Ciudadana (Fondo de Seguridad) | 9101 – Recursos del Crédito | \$ 1.000.000.000 | \$ 1.000.000.000 | \$ 2.000.000.000 |
| Proyecto Estudios y diseños para la construcción de vías, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial del Municipio de Chía | Ordinaria | Mantenimiento rutinario de vías | 9101 – Recursos del Crédito | \$ 4.500.000.000 | \$ 10.500.000.000 | \$ 15.000.000.000 |
| TOTAL RECURSOS A TRAMITAR VIGENCIAS FUTURAS | | | | \$ 5.571.992.673 | \$ 11.675.200.000 | \$ 17.292.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Municipal queda autorizada para modificar el presupuesto de la vigencia 2018, y poder ejecutar lo que refiere en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Enviase copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción respectiva y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo de Chía al primer (01) día del mes de septiembre de 2017.

CESAR CAMILO HERNANDEZ GOMEZ
Presidente Concejo Municipal

OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA
Secretaria General

ACUERDO No. 124 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA
PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”.

SANCIONADO
SEPTIEMBRE 4 DE 2017

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía



Concejo Municipal de Chía
Un Concejo Comunal

340
63

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHÍA**

Certifica:

QUE el Acuerdo Municipal No. 124 de 2.017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**. Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1.994 y la Ley 1551 de 2.012, en las siguientes fechas y horas:

| | | |
|-----------------|------------------------|----------------------------|
| Primer debate: | Agosto 29 de 2.017 | Aprobado 04:20 p.m. |
| Segundo debate: | Septiembre 01 de 2.017 | Aprobado 06:47 p.m. |

QUE El primer debate fue dado en la Comisión Tercera Permanente, durante el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2.017 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo fue el Honorable Concejal John Edwin Fuentes Correa.

QUE El segundo debate fue dado en el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias de la vigencia 2.017 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal César Camilo Hernández Gómez.

La presente Certificación, se expide al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2.017).

OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA
Secretaria General